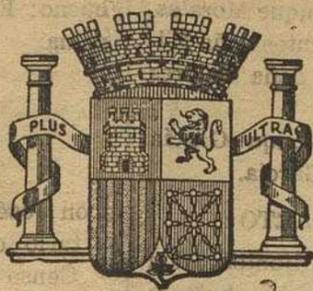




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ARR. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ARR. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Junta municipal del Censo electoral

PUENTE GENIL

Núm. 4.786

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población.

Certifico en sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, se ha levantado la siguiente.

ACTA

En la villa de Puente Genil a 15 de Octubre de 1933, siendo las once y encontrándose constituida la Junta municipal en la sala de audiencias de este Juzgado municipal, compuesta aquélla por los señores don Lorenzo Carmona Villafranca, Presidente y D. José Márquez Luque D. Carlos Morales Delgado, D. Valentín Gil Rey don Luis Aguilar Campos y D. Francisco Velasco Gallardo, con asistencia de mi el Secretario, por referido señor Presidente se dió cuenta de la renuncia que del cargo de vocal de esta Junta, tiene hecha don Francisco Berral Baena, por lo que procedía conforme al número 4 de la circular de tres de Febrero de 1909, nombrar quien lo sustituya hasta la terminación del presente bienio 1932-33, cuyo nombramiento se había de ajustar a las normas de dicha circular y artículo 11 de la vigente ley Electoral, en virtud de lo cual y habiendo correspondido al referido se-

ñor Berral formar parte de esta Junta por el concepto de mayores contribuyentes con derecho a votar compromisarios para Senadores por inmuebles cultivo y ganadería, se procedió al sorteo de los señores que componen las listas de tales contribuyentes que obran en este expediente, por cuyo procedimiento resultó elegido Vocal propietario en sustitución del Sr. Berral Baena don José Chacón López quedando en tal virtud constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta población en la siguiente forma:

Presidente don Lorenzo Carmona Villafranca; Vice-presidente primero don José Márquez Luque y Vice-presidente segundo don Francisco Velasco Gallardo.

Vocales: Propietario, don Carlos Morales Delgado, don José Chacón López, don Francisco Velasco Gallardo, don Angel Morales Carvajal, don José Márquez Luque y don José Gómez Fernández.

Suplentes, don Manuel Vergara Alvarez, don José Montero Melgar, don Antonio Gómez Illánés, don Luis Aguilar Campos, don Antonio Medina Serrano y don Valentín Gil Rey.

Además se tomaron por la Junta los siguientes acuerdos:

Primero. Que al quedar hecha la designación del nuevo Vocal, se le comunique su nombramiento al interesado por medio de oficio duplicado, por el que al propio tiempo tomará posesión del cargo.

Segundo. Que se eleve al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, testimonio de la presente acta.

Tercero. Que sea publicada esta acta en el "Boletín Oficial" de la provincia de conformidad con el artículo 11 de la ley Electoral y R. O. de 16 de Septiembre de 1907 a cuyo fin se remitirá testimonio de la presente al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Con lo que se terminó la presente que leída y conformes firman los asistentes con S. S. doy fe.—Lorenzo Carmona Villafranca.—José Márquez.—Carlos Morales.—Valentín Gil.—Luis Aguilar.—Francisco Velasco.—Juan Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero y para remitir al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, se expide el presente en Puente Genil a 15 de Octubre de 1933.—Juan Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Carmona.

Núm. 4.787

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que en sesión celebrada en este día por dicha Junta, se ha levantado la siguiente

ACTA

Designación de Adjuntos y Suplentes En la villa de Puente Genil a 15 de Octubre de 1933, siendo la hora

señalada se reunieron en la sala audiencia de este Juzgado, destinada al efecto, los señores Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de esta población don José Márquez Luque, don Valentín Gil Rey, don Carlos Morales Delgado, don Luis Aguilar Campos y don Francisco Velasco Gallardo, bajo la presidencia de don Lorenzo Carmona Villafranca y asistencia de mi el Secretario, con el fin de celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era hacer la designación de Adjuntos y suplentes que han de formar parte en la mesa de cada una de las Secciones de que consta este término municipal en cumplimiento del artículo 37 de la ley Electoral, por mandato de la presidencia se dió lectura al citado artículo y al anterior de la ley mentada, así como a las demás disposiciones de complemento acordándose en su vista por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se relacionan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. Adjuntos: don Gonzalo Mata Luna y don Juan Angel Mata Cosano.

Suplentes: don Gaspar Jarano Maldonado, y don Manuel Márquez Cuenca.

Sección segunda. Adjuntos: do-

ña Adela Marín Pozo, y don Antonio Llamas Cordero.

Suplentes: don Manuel Lucena López.

Sección tercera. Adjuntos: don Joaquín Marín Pozo y don Eugenio Marín Pozo.

Suplentes: don Manuel Logroño Cejas y don Felipe López Rivas.

Sección cuarta. Adjuntos: doña Carmen Mancera Sánchez y don Pablo Márquez Cuenca.

Suplentes: don José Luna Cosano y doña María Luque Capillas.

Sección quinta. Adjuntos: don Agustín Rodríguez Jiménez y doña Rosario Márquez Arroyo.

Suplentes: don Antonio Lobo Martín y doña Amalia López Rivas.

Sección sexta. Adjuntos: don Francisco Quintero Otero y don Antonio Fenoscirra Molinet.

Suplentes: don Miguel Córdoba Morales y don Francisco de P. García Lázaro.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. Adjuntos: doña María Marín Navarro y don Enrique Márquez Almeda.

Suplentes: don Antonio Luque López y doña Julia Luque Morales.

Sección segunda. Adjuntos: doña Antonia Maqueda Díaz y don Rafael Reina Carvajal.

Suplentes: don Antonio Luque Morales y doña Soledad Luque Esojo.

Sección tercera. Adjuntos: doña Concepción Marín Morales y don Manuel Martín Martín.

Suplentes: doña Ana Labrador Montilla y don Antonio Luque Capilla.

Sección cuarta. Adjuntos: doña Concepción Mancha Madrigal y don Angel Madrigal Rodríguez.

Suplentes: doña Consuelo Luque Ruiz y don Manuel Luna Rey.

Sección quinta. Adjuntos: doña Rosario Márquez Montilla y doña Isidra Mellado Jurado.

Suplentes: doña Dolores Lupiáñez Díaz y don Miguel Luque Pérez.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. Adjuntos: doña Ascensión Márquez Almeda y don Manuel Mazuecos Jiménez.

Suplentes: don Félix Luque Pérez y don Juan Leal Baena.

Sección segunda. Adjuntos: doña Concepción Mancilla Pérez y don Francisco Márquez Cañero.

Suplentes: don Alfonso Luque Arjona y doña Carmen Luque Lozano.

Sección tercera. Adjuntos: don Modesto Delgado Estrada y don Manuel Arcos Amador.

Suplentes: doña Rosario Estrada Vilchez y D. Juan Miguel Galán Matas.

Sección cuarta. Adjuntos: doña Dolores Mancha Rey y doña Concepción Mancha Rey.

Suplentes: don Antonio Luna Muñoz y don Pedro Luque Gil.

Sección quinta. Adjuntos: don José Mariscal García y don José Medina Luque.

Suplentes: don Pedro López Sampedro y don Adriano Luque Morales.

Sección sexta. Adjuntos doña Elisa Mellado García y doña Dolores Martín Angulo.

Suplentes: don José Luque García y don Miguel Luque García.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. Adjuntos: don Eugenio Ruiz Gálvez y don Antonio Aranda Cosano.

Suplentes: doña M.^a Josefa Cuenca Guachs y doña Remedios Machado Rodríguez.

Sección segunda. Adjuntos: don Luis Mancilla Bailón y don Manuel Mancilla Navas.

Suplentes don Eugenio Luque Morales y don Antonio Luna Torres.

Sección tercera. Adjuntos: don Francisco Quintero Florido y D. Antonio Romero Borrego.

Suplentes: doña Mercedes Luque Gálvez y don Fernando Luque Osuna.

Sección cuarta. Adjuntos: don Emilio Márquez Cañero y don José Mancilla Bailón.

Suplentes: don Antonio Luna Carmona y don Cristóbal Luque Luna.

DISTRITO QUINTO

Sección primera. Adjuntos: doña Josefa Márquez Caubera y don Francisco Márquez Cañero.

Suplentes: don José Llamas Jiménez y doña Carmen Luque Serrano.

Sección segunda. Adjuntos: don Manuel Rivas Cornejo y don Antonio Esojo Pa'os.

Suplentes: don José Luque Arjona y don Eusebio López Rey.

Sección tercera. Adjuntos: don Juan Jiménez Rojas y don Manuel Rodríguez Ruiz.

Suplentes: don Francisco González Morillo y don Juan Luna Arjona.

Sección cuarta. Adjuntos: don Antonio Marín Otero y don Sixto Madrid Troyano.

Suplentes: don Joaquín Luna Hernández y doña Rosario Luna Carmona.

Se acordó también por unanimidad dar conocimiento de las anteriores designaciones a los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil de la provincia, a cuyo fin se les remitirán testimonio de la presente acta y que se comuniquen a todos los interesados sus respectivos nombramientos por medio de oficio duplicados, de los cuales uno será recogido como recibo de aquéllos para que así conste en este expediente. Con lo que terminó la presente que leída y conforme se firma por los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario doy fe.—Lorenzo Carmona.—José Márquez.—Francisco Velasco.—Carlos Morales.—Valentín Gil.—Luis Aguilar y Juan Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se expide el presente en Puente Genil a 15 de Octu-

bre de 1933.—Juan Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Carmona.

BAENA

Núm. 4.841

Don José Megías Fernández, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que el contenido del acta de la Junta que se dirá es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Baena siendo las doce, hora señalada del día 15 de Octubre de 1933, se reunieron los señores que constituyen la Junta municipal de este término, bajo la presidencia del señor don José Jurado Valdeomar Santaella, presente yo el Secretario al objeto de dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del 9 de los corriente inserto en la "Gaceta de Madrid del 10 del actual y lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Electoral vigente a fin de designar los

Adjuntos y Suplentes que en unión de los Presidentes y Suplentes ya nombrados, han de constituir los Mesas Electorales para las elecciones generales de Diputados a Cortes que habrán de tener lugar el 19 de Noviembre próximo y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la mencionada Ley, fué designado siguiendo escrupulosamente y con sujeción estricta de las disposiciones del artículo 36 y concordantes para los cargos de Adjuntos propietarios y Suplentes que a continuación se expresan:

Sección primera. Adjuntos: doña Clotilde Cruz Santaella y don Vicente Aguilera Galisteo.

Suplentes: don José Toledo López y don Ramón Planas Rosales.

Sección segunda. Adjuntos: don Mariano Bujalance Tarifa y doña Catalina Aguilar Alcaide.

Suplentes: don Concepción Sánchez Murga y don Ramón Torres Ramírez.

Sección tercera. Adjuntos: don Juan Alba García y don Rafael Alcalá Espinosa.

Suplentes: doña Francisca Vallesos Galisteo y don Evaristo Vivar Luna.

Sección cuarta. Adjuntos: don Rafael Aguilera Rojano y don Francisco Albendín Ortiz.

Suplentes: don José Joaquín Trujillo y doña María Valverde Márquez.

Sección quinta. Adjuntos: doña Ana Albendín Mellado y doña Francisca Albendín Chica.

Suplentes: don Evaristo Serrano Poyato y D. Vicente Salamanca Bernal.

Sección sexta. Adjuntos: don Jose Alba García y don Francisco Alba García.

Suplentes: don Felipe Valbuena Tienda y don José Valera Borrueco.

Sección séptima. Adjuntos: don Manuel Aguilar Rojas y doña María González García.

Suplentes: don Francisco de Paula Viñas Esquinas y don Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezado.

Sección octava. Adjuntos: don Antonio María González Ordóñez y don Alfonso Alba Osuna.

Suplentes: doña Mercedes Vázquez Rojano y don Domingo Vallesos Saturno.

Sección primera. Adjuntos: doña Concepción Abad Martín y don Manuel Iglesias Peral.

Suplentes: don Francisco Vida Albañil y doña Carmen Vida Ballesteros.

Sección segunda. Adjuntos: don Antonio Blanco Rojano y doña Rosario Cañadilla Rojano.

Suplentes: don Agustín Valverde Villarreal y don Fernando Toro Casado.

Sección tercera. Adjuntos: don Francisco Baena Párraga y don Antonio Bernal Lara.

Suplentes: don Luis Sánchez Mata y doña Laura Tejero Rubio.

Sección cuarta. Adjuntos: doña Carmen Cañadilla Cruz y doña Josefa Cantero Lucena.

Suplentes: doña Josefa Torres Panadero y don Félix Toro Hidalgo.

Sección quinta. Adjuntos: don José Bernal Caldero y don Manuel Bergillos Ramírez.

Suplentes: doña Concepción Trujillo Leva y don Antonio Urbaneja Salinas.

Sección sexta. Adjuntos: D. Tomás Bonilla Pavón y don Diego Cabezas Zarza.

Suplentes: doña Manuela Salvador Zurita y don Francisco Valera Mendoza.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. Adjuntos: don Andrés Barba Priego y don Manuel Bernal Jimena.

Suplentes: don José Serrano Polonio y don Francisco Serrano Gálvez.

Sección segunda. Adjuntos: don Teodoro Amo Urbano y don José Amo Luque.

Suplentes: don Francisco Miguel Tallón Cantero y don Pascual Pérez Cuevas.

Sección tercera. Adjuntos: don Felipe Calderón Pineda de las Infantas y don José Alcalá Trujillo.

Suplentes: doña Mercedes Vivar Soriano y doña Angeles Vivar Quero.

Sección cuarta. Adjuntos: don Francisco Baena Corral y don Rafael Arrabal Ramos.

Suplentes: don Manuel Peña Muñoz y don Rafael Priego Cuello.

Sección quinta. Adjuntos: don Francisco Ayala Rodríguez y D. Rafael Bergillos Delgado.

Suplentes: doña Concepción Rubio Dios y don Juan Ruiz Pérez.

Sección Sexta. Adjuntos: don Antonio Arriero García y don Rafael Jiménez Córdoba.



Suplentes: don José Tapias Muñoz y don Antonio Tapias Cubillo.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. Adjuntos: doña Antonia Aguilera Argudo y don Manuel Bujalance Calvente.

Suplentes: don Francisco Velasco Párraga y don Manuel Trujillo Moreno.

Sección segunda. Adjuntos: doña Concepción Ariza Frías y don José Bernabéu Gallego.

Suplentes: D. Rafael Roldán Ruiz y don José Vargas Pérez.

Sección tercera. Adjuntos: don José Alvarez Galisteo y don Antonio Alcalá Herenas.

Suplentes: don Alfonso Tejero Serrano y don Teodoro Vadillo Espartero.

Sección cuarta. Adjuntos: don Miguel Flores López y don Eloy Alvarez León.

Suplentes: D. Francisco Toro García y don Francisco Valenzuela Calvo.

DISTRITO QUINTO

Sección primera. Adjuntos: don Antonio Alcaraz Ruiz y don Joaquín Alcalá Monje.

Suplentes: don Manuel Tapia Muñoz y don Francisco Toledo Luque.

Sección segunda. Adjuntos: don Manuel Barea Sánchez y don Juan J. Baltanás Solís.

Suplentes: D. Juan Velasco Grande y don Guillermo Velasco Pérez.

Cumplido en tal forma el objeto de la convocatoria se dió por terminado el acto, disponiéndose por la presidencia con el asentimiento de la Junta, que se comuniquen el nombramiento referido a todos y cada uno de los electos, expidiéndose al efecto por el señor Presidente los correspondientes oficios, acordándose asimismo se fije un ejemplar de este acto al público en el tablón de anuncios de esta Junta, y se expidan dos certificaciones literales de ella, una que se remitirá con atento oficio al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Ramo y otra que con atento oficio, se remitirá al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial", interesando se remita a esta Junta un ejemplar del número de dicho periódico oficial en que aparezca inserta, para que sea unida al expediente de su referencia a los debidos efectos y extendida que fué la presente acta, la firman en su crédito previa lectura y aprobación de todos los concurrentes expresados en ella, de que certifico.—José J. Valdelomar.—Manuel Ramírez.—R. Quintero.—Pablo Pastor.—Gerardo Alcalá.—Adriano Casado.—Juan Henares.—José Megías.—Secretario. Todos rubricados.

Es copia fiel de su original, que expido en cumplimiento a lo ordenado en el acta inserta en Baena a 15 de Octubre de 1933.—José Megías.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.878

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Doy fé: Que en el expediente electoral que se custodia en esta Secretaría de mi cargo, aparece la siguiente:

ACTA

En la ciudad de Lucena a 8 de Octubre de 1933, reunida previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral de este término a las 16 horas del día de hoy, los señores don Manuel González Aguilar, Presidente de dicha Junta y los Vocales de la misma don Angel Muñoz Molero, don Francisco Espada Olivares, don Joaquín Ruiz de Castroviejo Aguilar, don Eugenio Pérez Pineda y don Rafael Díaz Ramírez, todos propietarios y únicamente suplente don Angel Muñoz Molero, que asiste por el fallecido don Antonio del Pino Blanca, con asistencia de mi el infrascripto Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, a tenor del artículo 13 de la Ley Electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de esta reunión era examinar las excusas presentadas por los señores Presidentes propietarios y Presidentes suplentes que nombrados en el acta anterior las han formulado ante esta Junta y sustituir por orden de ley a aquellos que excusados invoquen razones estimables.

Se dió lectura a los artículos pertinentes de la Ley Electoral, y habiéndose puesto de manifiesto las listas de grupos electorales, se procedió a la elección resultando elegidos los que por el orden de ley les correspondía, resultando en definitiva, salvo excusa procedente de los recientemente nombrados, la siguiente lista de señores Presidentes de Mesa y Suplentes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Pedro Alvarez Lozano; Suplente, don Francisco P. López Burgos.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Aguilera Caballero; Suplente, don Antonio José Rueda Roldán.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco Algar Onieva; Suplente, don Cristóbal Vázquez Rodríguez.

Sección cuarta.—Presidente, don José Alba Ruiz; Suplente, don Pedro Herrera Alcalá.

Sección quinta.—Presidente, don Cristóbal Alba Aguilar; Suplente don Ramón Valle León.

Sección sexta.—Presidente, don Pedro Galisteo Pérez; Suplente, don Jesús Sánchez Biedma.

Sección séptima.—Presidente, don

Domingo Burgos Marmol; Suplente, don Rafael Romero García.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don José Gómez Campaña; Suplente, don José Usero Maña.

Sección segunda.—Presidente, don José Arcos López; Suplente, don Nicolás Romero Solís.

Sección tercera.—Presidente, don Martín Chacón Valdecañas; Suplente, don Cristóbal Sánchez Ruiz.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Algar Plaza; Suplente, don Francisco Serrano Muñoz.

Sección quinta.—Presidente, don José Aguado Ramón; Suplente, don Enrique Juan J. Sánchez Rubio.

Sección sexta.—Presidente, don Antonio Alba Campos; Suplente, doña Felisa del Valle Cisneros.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente don Francisco Alamos Fuerte; Suplente, don Antonio Zurita Rueda.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Cuadrado Mejías; Suplente, don Manuel Toro Manjón Cabeza.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco de P. Beato Marín; Suplente, don Fernando Varo Rojas.

Sección cuarta.—Presidente, don José Ayala Cuenca; Suplente, D. Miguel Toledano Vázquez.

Sección quinta.—Presidente, don Antonio Arjona Ramos; Suplente, don Gabino Ruiz León.

Sección sexta.—Presidente, don Francisco Alvarez Romero; Suplente, don José Torres González.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Pedro Aliaga Martos; Suplente, don Domingo Villarreal Pérez.

Sección segunda.—Presidente, don Rafael Aguilar Pino; Suplente, don Cristóbal Tobal Jiménez.

Sección tercera.—Presidente, don Mateo Luque Cabezón Suplente, don Gregorio Varo Gómez.

Sección cuarta.—Presidente, don Carlos Burgos Rubio; Suplente, don José de la Torre Santamaría.

Sección quinta.—Presidente, don Antonio Bujalance Jiménez; Suplente, doña Carmen Sánchez Ortiz.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente, don Francisco Alzueta Bujalance; Suplente, don Mariano Villa Gálvez.

Sección segunda.—Presidente, don Antonio Desdentado Pacheco; Suplente don Domingo Verdejo Ruiz.

Sección tercera.—Presidente, don Joaquín Ferrer Marín; Suplente, doña Rafaela Muñoz Ortega.

Sección cuarta.—Presidente, don Manuel Aragón Román; Suplente, D. Juan Servián Bergillos.

Asimismo acordó la Junta que se comunicase a los nuevos nombrados sus respectivos nombramientos.

De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y sellada, hallada conforme, la firman todos los concurrentes conmigo el Se-

cretario de que certifico.—Firmado: M. G. Aguilar.—Angel Muñoz.—Francisco Espada.—J. Ruiz Castroviejo.—Eugenio Pérez.—Rafael Díaz Ramírez.—M. Alvarez.—Todas rubricadas.—Hay un sello de la Junta Municipal del Censo Electoral de Lucena.

Diligencia: Por la presente acreditado que en la misma fecha se han fijado los edictos prevenidos en la circular de 24 de Febrero de 1912.—Doy fe.—Alvarez.—Rubricada.—Otra: doy fe: de que han transcurrido los tres días a que se refiere la circular de 24 de Febrero de 1912 sin que se haya presentado reclamación alguna.

Lucena a 12 de Octubre de 1933.—Alvarez.—Rubricada.

El acta y diligencias insertas son copias originales a las cuales me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de la circular de 24 de Febrero de 1912, y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", extendiendo la presente que visará el señor Juez Municipal, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad, en Lucena a 19 de Octubre de 1933.—M. Alvarez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Manuel G. Aguilar.

VILLA FRANCA

Núm. 4.879

Don Francisco Márquez Canales, Secretario suplente del Juzgado y de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el expediente general de actas de los sesiones que celebra la expresada Junta aparece levantada con esta fecha, la que copiada íntegramente dice como sigue:

Acta para el nombramiento de Adjuntos y sus Suplentes para las elecciones generales de Diputados a Cortes.

En la villa de Villafranca de Córdoba a 15 de Octubre de 1933.

Bajo la presidencia de don Antonio Torres Rivera, concurren los Vocales don Enrique Jiménez Martínez don Francisco Palomares Luque, don Manuel Muñoz Barrios, don Salvador Ortiz y Ortiz, don José Castelanotti Molina y el Secretario suplente, cuyos señores componen la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población, y siendo la hora señalada la propia presidencia declaró abierta la sesión.

Acto continuó por el señor Presidente, se hizo saber a los reunidos que el objeto de la presente era el dar cuenta del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 9 del actual, publicado en la Gaceta del siguiente día y "Boletín Oficial" de fecha de ayer, por el cual se convoca a elecciones generales de Diputados a Cortes, para el día 19 de Noviembre próximo y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, procede hacer la designación de

Adjuntos y sus respectivos Suplentes, que con los Presidentes de Mesas ya nombrados oportunamente, han de constituir las Mesas electorales de los diferentes Distritos de que se compone este término y en su consecuencia, guardándose el orden de preferencia que establece el propio artículo 37, fueron nombrados los Adjuntos propietarios y Suplentes para los Distritos y Secciones de este término, en la forma que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Don Rafael Jurado Gavilán, propietario; don Miguel Pérez Castro, suplente; don Francisco Gómez Valverde, propietario; don Santiago Castro Rivera, suplente.

Sección segunda.—D. José Lorente Gaces, propietario; don Francisco Jurado Luque, suplente; don Bartolomé Ortiz León, propietario; don Juan Gallardo León, suplente.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—D. Evaristo Cabrera Carnicero, propietario; don Antonio Aragón Molina, suplente; don Juan Cubero Melero, propietario; don Juan Castro Rivera, suplente.

Sección segunda.—D. Andrés Rivera Sánchez, propietario; don Pedro Ortiz Zamorano, suplente; don Antonio Ortiz León, propietario; don José Simón Castro, Suplente.

No teniendo la Junta más asuntos de que tratar, por la presidencia, se levantó y dió por terminada la presente sesión, mandándose se haga público por medio de edictos, expidiéndose por duplicado las oportunas credenciales y que se expidan dos copias certificadas de la misma, una para remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial y la otra para el Excmo. Sr. Gobernador civil, interesándole ordene su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, de lo que yo el Secretario suplente, certifico.—Antonio Torres.—Francisco Palomares.—S. Ortiz.—Manuel Muñoz.—José Castelanotti.—Enrique Jiménez.—El Secretario suplente.—Francisco Márquez.—Todos con rúbrica.—Al margen hay un sello en tinta violeta de esta Junta Municipal del Censo.

Lo inserto anteriormente con acuerdo bien y fielmente con su respectivo original a que me remito. Y para que así conste y a los fines expresados en la misma, expido la presente por duplicado, la que visa y sella el señor Presidente, en Villafranca de Córdoba a 15 de Octubre de 1933.—Francisco Márquez.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Torres.

Ayuntamientos

OBEJO

Núm. 4.842

Don Cipriano Vaquero Ruiz, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuesta una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio 1933, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Obejo a 18 de Octubre de 1933.—C. Vaquero.

Núm. 4.842

Don Cipriano Vaquero Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Obejo a 18 de Octubre de 1933.—C. Vaquero.

ESPIEL

Núm. 4.843

Don Juan Flores López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 14 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Fabián Ruiz Briceño, don Bartolomé López Simón, don Alejo López Serrano, don Antonio Balmaseda y G. Bravo y don Adolfo Paz Prados.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Doña María del Carmen de la Torre Escobar, don Rafael Giménez Núñez y don Manuel Valdecantos Muñoz.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Espiel a 17 de Octubre de 1933.—J. Flores.

CABRA

Núm. 4.852

Don Francisco Rojas López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de los individuos de ambos sexos obligados a proveerse de cédula personal durante el corriente año de 1933, queda expuesto al público en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles y horas de once a una, para que las personas que lo deseen puedan examinarlo y formular contra él las reclamaciones que consideren procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 19 de Octubre de 1933.—Francisco Rojas.—Por mandado de su señoría, Rafael Moreno de la Hoz.

POSADAS

Núm. 4.853

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde constitucional de Posadas.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1934 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Posadas a 18 de Octubre de 1933.—R. Matencio.

Núm. 4.854

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 14 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Manuel Ramos Medrano, doña Carmen Delgado Benito, don Manuel García Revuelto y don Ezequiel Marina Ruiz.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Luis Serrano Guzmán, don

Rafael Hidalgo Rodríguez y don Juan López de la Manzanara y Mesa.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico-administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Posadas a 17 de Octubre de 1933.—Rafael Matencio.

LUCENA

Núm. 4.856

Don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte, Abogado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el Padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de regir en los ejercicios de 1934 y 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con objeto de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lucena 18 de Octubre de 1933.—V. Manjón-Cabeza.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.857

Don Rafael Cuenca Algaba, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales del corriente año, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Castro del Río 19 de Octubre de 1933.—Rafael Cuenca.

EL VISO

Núm. 4.864

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular

respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Viso a 14 de Octubre de 1933.—
Andrés Moreno.

Núm. 4.866

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1934, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que pueda ser examinada por los interesados y formular contra ella las reclamaciones que crean oportunas.

El Viso a 18 de Octubre de 1933.—
Andrés Moreno.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.867

Don José Alcalde Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para que las personas interesadas puedan examinarla y hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Villaviciosa 19 de Octubre de 1933.—
José Alcalde.

Núm. 4.868

Don José Alcalde Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal, para los años 1934 y 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante dicho plazo sea examinado por quien lo desee y haga las reclamaciones pertinentes.

Villaviciosa 19 de Octubre de 1933.—
José Alcalde.

CARCABUEY

Núm. 4.881

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1934 y 35, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Carcabuey a 20 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José M.^a Martos.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.882

Don José Pérez Moreno, Alcalde primer Teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal por término de ocho días para ser examinado por quien lo desee.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Nueva Carteya 18 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Pérez.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.883

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares de este término para los años de 1934 y 1935 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 19 de Octubre de 1933.—Francisco Díaz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.846

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a la persona que se crea dueña de cuatro gallinas negras, seis rubias y un pollo negro, que el día 22 de Septiembre fueron intervenidas por una pareja de la Guardia civil en la estación Central al procesado José Chamorro Moyano, el que no ha justificado su procedencia, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se sigue con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 19 de Octubre de 1933.—Marcial Zurera Romero.—
El Secretario, José M.^a Cortázar.

LA RAMBLA

Núm. 4.858

Don José Manuel Fernández de Valderrama, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Andrés Dobao Mengual, vecino de La Victoria, sustraída el día 8 del actual de la finca Casilla de Márquez, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la Rambla a 17 de Octubre de 1933.—José M. Fernández de Valderrama.

Reseña

Un mulo de cuatro años, mediano, castaño, raza española, bociclado y bebe en negro, raya cruzada y bragado, hierro el Fénix Agrícola V-11 en nalga izquierda.

MARCHENA

Núm. 4.859

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Emilio Medrano Porras, de 37 años, natural de Lucena, hijo de Fernando y María Isabel, soltero, desbravador, vecino de Lucena, hoy sin domicilio fijo, para que en el término de diez días al en que la presente aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Córdoba, así como en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Marchena, sito en calle Coullaut Nalera, número 16, para notificarle auto de terminación de sumario que se le sigue con el número 76 de este año y hacerle el emplazamiento acordado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Guardia civil y agentes de la policía de toda clase que al tener conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura e ingreso en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado en méritos de mencionado sumario.

Marchena 18 de Octubre de 1933.—
Francisco del Prado.—El Secretario,
Facundo Goy Alonso.

BAENA

Núm. 4.860

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a

la busca y ocupación de dos maquinillas de arar, marca Jabalí, de las llamadas de Chiyata, nuevas, pintadas en verde, con empuñaduras de madera y un sello en el centro con tres letras, una de ellas una J. propias de don José Onieva Ruiz, hurtadas la noche del 12 al 13 del actual, de terrenos de Consuegra, de este término, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unas y otros, caso de ser habidos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye bajo el número 130 del año actual.

Dado en Baena a 16 de Octubre de 1933.—Bernabé Andrés Pérez.—
El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

BELMEZ

Núm. 4.865

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a Orencio Martínez Hornero, cuyo actual domicilio o residencia se fija en Pueblo-nuevo del Terrible, Sagasta, 67, hoy en ignorado paradero, para que con las pruebas que tenga comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito planta baja del Palacio municipal, a las doce del día treinta y uno del corriente en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas seguido en su contra, y otros, por estafa y lesiones, previniéndole que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Belmez 18 de Octubre de 1933.—
El Secretario, Emiliano Sanz.

CORDOBA

Núm. 4.875

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda para la exacción por la vía de apremio de cuotas atrasadas al Colegio Oficial de Agentes de Comercio contra don Rafael Varona Luque, he acordado la venta en pública tercera subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que a continuación se describen:

Una cómoda de cinco gavetas, de nogal, con piedra de mármol, apreciada en la cantidad de doscientas pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, con piedra de mármol y cierre de cristales color nogal barnizado, apreciado en ciento cincuenta pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día trece de Noviembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los expresados bienes deberán rematarse formando un solo lote.

Segundo. Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de doscientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo y que los expresados bienes obran en poder del demandado señor Varona Luque, que es vecino de Montemayor a la calle M. de la Vega, número 7, donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a 20 de Octubre de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 4.877

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 20 de Septiembre fueron sustraídas a don Francisco Pareja López, vecino de Córdoba, de su domicilio, calle Romero de Torres, 13, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las prendas, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Octubre de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un reloj pulsera, caballero.
Un reloj plata, cadena chapada.
Un imperdible de oro.
Un pendiente con la bola azul montada en plata.
Cuatro pañuelos de seda.
Tres pañuelos de crespón.
Un portamonedas con 27 pesetas y varios papeles y fotografías.

Núm. 4.876

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en sumario que se sigue por robo contra Jesús Custodio Luna, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a un individuo cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que es conocido por El Valenciano, de unos 17 años de edad, que viste traje azul y que el día 29 de Septiembre estuvo reunido con el procesado referido en el Paseo del Gran Capitán, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, en calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifi-

ca le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 20 de Octubre de 1933.—El Secretario, José María Cortázar.

POSADAS

Núm. 4.885

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Andrés Bolancé Rossi la tarde del 31 de Agosto de terrenos de la finca Bramadero Alto, término de Hornachuelos y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 263 de 1933.

Dado en Posadas a 13 de Octubre de 1933.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una mula de cuatro años, 1'46 metros de alzada, castaña oscura, roma, lucero pequeño en la frente, ojibociblancas, asegurada en el Fénix Agrícola, cuyo hierro y letra V-4 lleva en la nalga izquierda.

Núm. 4.886

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río Catalina Moreno Rodríguez, Francisco Campoy Rodríguez y Nicolás Sánchez Ruiz, la noche del 5 al 6 de Septiembre último de terrenos del Cortijo Nuevo, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 265 de 1933.

Dado en Posadas a 15 de Octubre de 1933.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

De Catalina Moreno Rodríguez:
Una burra de cinco años de edad, rucia oscura, raza española, con la marca y el hierro de la Unión Ganadera en nalga derecha.

De Francisco Campoy Domínguez:
Una rucha de dos años, alzada 1'19, rucia oscura, raza española, lucera en blanco y vientre claro, V-4 del Fénix Agrícola en nalga izquierda.

De Nicolás Sánchez Ruiz:
Un mulo capón, de dos años, alzada 1'48, castaño apardado, raza española, raya cruzada y en espadilla izquierda el hierro de la Unión Ganadera.

LA RAMBLA

Núm. 4.921

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad como Patrono de la fundación benéfica «Hospital del Santo Cristo de los Remedios» de esta ciudad, Patronato reconocido a dicho Ayuntamiento por orden de clasificación del Ministerio de la Gobernación, sobre que se declare justificado y se inscriba a favor de la misma el dominio que le corresponde sobre la finca siguiente:

Un edificio sito en la calle Comandante Franco, antes Calvo de León, número uno, compuesta de piso bajo y principal, destinado el primero a Iglesia y Escuelas y el segundo a enfermería, que linda por la derecha entrando con la calle Cadenas y finca número dos de dicha calle, ocupada actualmente por la Hermandad de la Caridad, por la izquierda con la calle Comandante Franco y por el fondo con la casa número cinco de la Plaza de la República, propiedad de don Francisco Castilla Bascón, con casa número dos de la calle Emilio Castelar, también propiedad del don Francisco Castilla y con la casa número cuatro de la calle Emilio Castelar, propiedad de don Alfonso Jiménez Rosa.

Expresado inmueble lo adquirió el Hospital referido en fecha que se ignora, pero que data de tiempo inmemorial, desconociéndose quién fuera su anterior propietario y si sólo que se encuentra amillarado a nombre de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo que la Ley dispone, se cita por el presente a la persona que fuere el anterior dueño del referido edificio, cuya existencia y domicilio se desconoce, y se convoca a la vez a cuantas otras personas también ignoradas, que puedan tener algún derecho que alegar en contra del dominio solicitado, para que una y otras comparezcan ante este Juzgado a alegar aquél de que se crean asistidas, dentro del término de ciento ochenta días; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda. Se advierte que es la segunda inserción.

Dado en La Rambla a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.946

Don Angel Cano Sáinz de Trápaga, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de doña Emilia Morales Carmona; contra don Antonio Gil Labrador, se saca a primera subasta pública que se celebrará el veintitrés de Noviembre próximo a las doce en este Juzgado calle Cánovas del Castillo treinta y cinco, la finca siguiente:

Una casa para habitación en la calle Juan Rodríguez, número treinta y siete moderno y veintitres antiguo de Puente Genil, con ochenta y ocho metros, cuatrocientos setenta y un milímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando más de herederos de Antonio Quero Jaén, izquierda otra de José Rivas García, y espalda calle Prosigue.

Se advierte:

Primero. Que el tipo de subasta es mil quinientas pesetas, sin que se admitan posturas inferiores, ni tampoco sin que previamente se consigne su diez por ciento.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad relativa al dominio y cargas de la finca, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes se entenderá que aceptan como bastante la titulación.

Tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, subsistirán, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Ángel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.884

GARGALLO NAVEA, Guadalupe, natural de Baena, vecina de Carmona y residente últimamente en Lora del Río en casa de Diego el maricón, hija de Antonio y Antonia, casada con Antonio Arriaga, de 35 años, prostituta de profesión, procesada en sumario por atentado a agentes de la autoridad número 151 de 1933 del Juzgado de Instrucción de Carmona comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para ser emplazada bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y cuya prisión sin fianza se ha decretado por auto de hoy, poniéndola de ser habida a disposición de la Audiencia provincial de Sevilla.

Carmona 18 de Octubre de 1933.—M. Estrada.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital)-Córdoba